

DECRETO EXENTO Nº

722

ANTOFAGASTA, 30 MAYO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acuerdo N° 001/2016, de 08 de abril de 2016, el Consejo de la Escuela de Postgrado, en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Antofagasta 2016 - 2020, acuerda aprobar el texto de las políticas de la Escuela de Postgrado, en conformidad al acta del Consejo de la Escuela de Postgrado, de fecha 06 de abril de 2016.

2. Que, mediante oficio DEP N°091, de 09 de mayo de 2016, de la Escuela de Postgrado y oficio VRIIP N°266, de 09 de mayo de 2016, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización de las políticas de la Escuela de Postgrado.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Antofagasta 2016 - 2020, las políticas de la Escuela de Postgrado, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

A. POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Presentación

En el marco del Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 se propone el siguiente lineamiento estratégico para el postgrado "Desarrollar una docencia de postgrado y de especialidades con calidad y de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la institución y en áreas de interés y relevancia regional" (Lineamiento Estratégico 2) poniéndose el énfasis en tres estrategias corporativas:

- i) Generar programas de postgrados en áreas con capacidades instaladas radicadas en las Facultades,
- ii) Actualizar e innovar los programas de postgrados y especialidades, e
- iii) Instalar un sistema de aseguramiento de la calidad de los programas de postgrado (Doctorados, Magíster y Especialidades médicas y odontológicas).

Todo esto implica la necesidad de disponer de políticas generales que permitan orientar los esfuerzos de los distintos actores involucrados en la toma de decisiones y sus acciones, hacia el logro eficiente de los Lineamientos Estratégicos y Objetivos institucionales.

Las políticas se definen y contienen "un conjunto de principios y orientaciones que delimitan la acción académica, que se transforman en una guía que conduce las actividades hacia los fines y objetivos institucionales propuestos"¹. En consecuencia, estas políticas de postgrado plantean directrices que contienen los principios y orientaciones institucionales que guían el desarrollo del posgrado, integrando los procesos de diseño de la oferta, la operación y

¹ Polo, M. 2006. Políticas académicas. IESAL/UNESCO, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Informe final, www.iesalc.unesco.org.ve.

evaluación, con la consolidación de la planta académica, su vinculación con la investigación y el manejo eficiente de los recursos.

Estas políticas están enmarcadas en documentos normativos institucionales (Estatuto, Reglamento de Facultades, Reglamento del Académico, Reglamento General de Postgrado, y Sistema de Calidad), en el Plan de Desarrollo Estratégico UA 2016 – 2020, en los CONVENIOS MARCO PARA UNIVERSIDADES DEL ESTADO FORMATO DE PROPUESTAS PRELIMINARES AÑO 2015/2016 y PLURIANUALES 2017-2021, el Plan De Mejoras de la Dirección de la Escuela de Postgrado, y el documento “Orientaciones para la formulación de una política. Editado: Dirección de Gestión y Análisis Institucional, noviembre 2015- Universidad de Antofagasta”, así como en una Propuesta Aprobada por el Consejo de la Escuela de Postgrado aprobada en Julio de 2015, y distintos documentos relacionados con el postgrado.

Los aspectos que conforman la Política de Postgrado de la Universidad de Antofagasta se abordan en torno a cinco aspectos constitutivos:

- I. Principios y objetivos.
- II. Desarrollo institucional del postgrado.
- III. Operación del Postgrado.
- IV. Integración y consolidación de la planta académica.
- V. Evaluación y mejora continua.

I. Principios y Objetivos

La Universidad de Antofagasta declara su *Misión* como Universidad estatal, laica y pluralista, con el compromiso de liderar y contribuir en el desarrollo humano y el mejoramiento social y productivo del entorno regional y nacional, desde la Región de Antofagasta, proyectando su quehacer institucional al ámbito internacional. Declarando como uno de sus aspectos misionales el desarrollo del talento humano avanzado, con la impronta de la responsabilidad con la sociedad y el desarrollo sostenible.

Es su *Visión* la de erigirse en un referente nacional e internacional como Universidad regional y estatal compleja, con altos estándares de calidad en todos los ámbitos del quehacer universitario.

En este sentido se declara que el principal objetivo de las actividades de postgrado de la Universidad de Antofagasta corresponde al desarrollo del talento humano avanzado a través de programas de doctorado, magíster y especialidades médicas y odontológicas, en coherencia con la misión y visión de la Universidad de Antofagasta.

Para cumplir con los lineamientos y estrategias corporativas y el objetivo del postgrado de la Universidad de Antofagasta se define que la Misión, Visión y Criterios que orientan la labor de la Escuela de Postgrado para liderar las políticas de postgrado son las siguientes:

a) Misión de la Escuela de Postgrado

La Universidad de Antofagasta a través de la Escuela de Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se hace cargo del desarrollo del talento humano avanzado por medio de los programas de postgrado que la Institución ofrece a la comunidad regional, nacional e internacional, velando por la calidad y la promoción de la excelencia de sus actividades.

Para ello la actividad de postgrado se sustenta en:

- i) Su planta académica de investigadores, creadores y especialistas consolidados, con base en sus Facultades, en término de alta productividad o aportes e impactos de sus actividades académicas y creativas.
- ii) La promoción de alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior estatales o privadas, nacionales o extranjeras, o centros dedicadas a la investigación y a la formación de postgrado.
- iii) Estimular y facilitar la cooperación científica, tecnológica, innovativa y de desarrollo tanto nacional como regional e internacional.
- iv) La promoción, administración y revisión permanente de los mecanismos de aseguramiento, seguimiento y control de la calidad y el desarrollo de buenas prácticas en el funcionamiento de las actividades de postgrado, de sus programas en desarrollo y en creación, sean estos disciplinarios o interdisciplinarios de carácter académico, profesional o de especialidad.
- v) Velar por la protección de la creación intelectual de la Universidad favoreciendo su adecuada protección o difusión, en razón a la relevancia nacional o internacional del conocimiento generado.

b) Visión de la Escuela de Postgrado

Posicionar a la Universidad de Antofagasta como la Institución Estatal Líder de la Región de Antofagasta y de la Macro Zona Norte, en la formación de talento humano avanzado a través de actividades y Programas de Postgrado, en un contexto de la búsqueda de la excelencia, con un compromiso Institucional con las condiciones requeridas para ello.

c) Criterios que orientan la Misión y Visión

La calidad, la rigurosidad, la pertinencia y la coherencia interna y externa son los criterios que orientan el desarrollo de la visión y la misión de la Dirección de la Escuela de Postgrado, lo que se asume como elementos de exigencia académica en su rol de universidad estatal compleja de la Región de Antofagasta y de la Macro Zona Norte.

Por otra parte, el mejoramiento, seguimiento y control continuo de la calidad e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y de autoevaluación orientan e impulsan la labor de la Dirección de la Escuela de Postgrado, sobre sus actividades de postgrado y el funcionamiento, gestión y administración de los programas de

postgrado, y perfila los procesos involucrados en su ejecución. Para ello es necesario incorporar referentes nacionales e internacionales.

d) Principios

Calidad reconocida
Multidisciplinaridad/Interdisciplinaridad y transdisciplinaridad
Innovación, cooperación y complementación
Internacionalización
Evaluación permanente
Pertinencia
Flexibilidad
Sustentabilidad y Sostenibilidad
Impacto
Ética
Valor Social

Todo lo anterior, en el contexto de una Universidad Pública, para la cual, la sociabilización de las problemáticas es un eje central

II. Desarrollo institucional del postgrado.

Para la integración de la oferta académica de programas de la Universidad de Antofagasta se debe considerar:

- La contribución que cada programa hace al logro de la Misión y Visión Institucional.
- Las condiciones de calidad, demanda, y vinculación con las líneas de investigación o de creación y de trabajo académico o profesional que se especifiquen para cada tipo de programa.
- La pertinencia regional, nacional e internacional de cada programa.
- La disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales, para conducir un Programa de postgrado

Para la orientación de la oferta se deben promover:

- Los programas con enfoques multidisciplinarios/transdisciplinarios y novedosos que incorporen modalidades flexibles en que se promueva la vinculación, la pertinencia regional, la internacionalización y la armonización e innovación curricular o pedagógica.
- Programas que integren en su razón el contexto con la relación con su egresado, para las políticas de innovación y renovación según las necesidades del medio

III. Operación del Postgrado

i) En relación con la gestión institucional del postgrado

- La Universidad de Antofagasta debe garantizar un marco normativo pertinente y herramientas de gestión que permitan que la organización y la operación de la Dirección de la Escuela de Postgrado pueda apoyar el desarrollo de los programas de postgrado con calidad y eficiencia. A su vez, debe conducir y velar que los protocolos y normativas sean respetadas, velando por el logro de la autogestión y autorregulación pertinente de los programas.

ii) Recursos de Apoyo y Financiamiento del postgrado

- La viabilidad del postgrado debe ser garantizada en términos de recursos institucionales y financieros proporcionados por recursos propios y del Estado a través de partidas originadas en los Convenios Marcos, Plurianuales, de Desempeño y otros de fuentes Ministeriales y Regionales o de otras fuentes (nacionales e internacionales), que aseguren una infraestructura, e instalaciones, equipos y recursos TIC y bibliográficos, y otros recursos, necesarios para la operación adecuada de cada uno de sus programas de postgrado.

- Se debe contar con estrategias que permitan el apalancamiento de fondos, becas y financiamiento educativo que gatillen la generación de proyectos vinculados con el postgrado tanto en la Dirección Superior como en las respectivas unidades académicas (departamentos, institutos y centros académicos) y que al mismo tiempo financien las necesidades de los estudiantes.

- Debe contarse con un programa de becas y ayudas económicas que cumpla estándares de idoneidad suficiente para que los estudiantes que lo requieran puedan desarrollar normalmente sus estudios de postgrado.

iii) La Universidad debe procurar que las becas institucionales para los estudiantes de postgrado

- sean otorgadas a través de concursos informados y transparentes que tengan criterios que sean especificados en las correspondientes convocatorias.

- estén financiadas por fuentes estatales, regionales y de otro origen, nacionales o externas.

iv) Acreditación de los programas de postgrado

La Universidad de Antofagasta promueve que sus programas de postgrados, en funcionamiento, re-estructurados y nuevas propuestas, tengan un sello de calidad, lo cual implica que:

- Sean acreditables de acuerdo a procesos internos permanentes de autoevaluación y acreditación.

- Sus programas estén conformados por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de equivalente al grado otorgado y, preferentemente, el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa.

- La Universidad de Antofagasta debe disponer de un cuerpo académico de postgrado acreditados por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en las categorías de Profesores Claustro (de carácter científico), Núcleos (de carácter profesional) o Permanentes (Especialidades), Colaboradores y Visitantes, que evidencien un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio de las respectivas áreas del saber, creación y conocimiento. Debe considerarse la existencia de una nueva categoría como es la de Pro-Claustro (Programas de Carácter Científicos o Académicos) o Pro-Núcleos (Programas de Carácter Profesional) cuya productividad esté cercana a los estándares mínimos de Claustro o Núcleo, para los cuales se debe establecer un Convenio de Desempeño con apoyo de recursos Institucionales para que un tiempo determinado de 1, 2 o 3 años cumplan con el Convenio.

- Sean acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación – CNA Chile –, y agencias acreditadas por la CNA Chile o de agencias internacionales acreditadas, de acuerdo con la naturaleza y características de cada programa.

- Si no logran la acreditación interna deben ser sometidos a un proceso de mejora que permita su acreditación; de otro modo deben cerrarse.

Sobre el apoyo institucional a los programas acreditados y acreditables:

- Se apoyará a todos los programas de postgrado en sus procesos de evaluación y mejora continua dirigidos a obtener la acreditación.

En relación con la vinculación y las relaciones interinstitucionales de cooperación:

- Se fortalecerán las relaciones de cooperación académica con organizaciones estatales, públicas y privadas, de tipo académico, profesional, productivo o sociocultural, con base a proyectos que promuevan el desarrollo de la formación de talento humano avanzado.

IV. Consolidación e Integración de la planta académica

La Universidad de Antofagasta debe promover e impulsar:

- La contratación de académicos de alta productividad o creatividad en su(s) área(s) de conocimiento(s) o de saber(es), que respondan a las necesidades estratégicas de desarrollo de cada unidad académica (departamento, instituto o centro académico) en el marco de las estrategias institucionales integrales del postgrado.

- El mejoramiento y la superación continuos de los académicos, en el marco de las estrategias integrales del postgrado.

- Una reglamentación adhoc para la integración y apoyo a la progresión académica de los investigadores y docentes integrados a la Universidad, velando por su integración y generando la identificación necesaria para el compromiso con el éxito del Programa

V. Evaluación y mejora continua

Sobre el aseguramiento de la calidad de los postgrados:

- La Universidad de Antofagasta, promueve la mejora y autoevaluación continua de sus postgrados, en un enfoque de calidad integral, a través del desarrollo de procesos sistemáticos de evaluación permanente con la participación de los responsables del programa, su personal de apoyo y con la evaluación objetiva de pares externos.
- Consciente del ciclo de vida de los programas, la Universidad posee políticas que regulan claramente las condiciones de apertura, vida y cierre de sus programas, según lo declarado en el presente documento, siempre siguiendo la orientación Institucional, a la cual deben tributar cualquier acción de programas en particular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría De Investigación, Innovación y Postgrado
Director Escuela de Postgrado
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Jefe de Gabinete, Rectoría
Facultades
Secretarios de Investigación y Asistencia Técnica de Facultades
Instituto Antofagasta
Centros
Decretación.